



Radicado: D 2024070002495

Fecha: 21/05/2024



Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio del Interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019, determinó la procedencia y oportunidad de la consulta previa, en el marco del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”.
2. Que, mediante oficio del 10 de mayo de 2024, se informa al Gobernador de la convocatoria para la reunión de consulta previa en etapa de seguimiento de acuerdos, en el marco de la consulta previa del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”, código PROY – 01495, a cargo de Empresas Públicas de Medellín (EMP) - Cabildo Indígena Nutabe de Oro Bajo.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia artículo 211, la Ley 489 de 1998 y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en la reunión a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2024, en la Casa Cabildo, ubicada en la cabecera municipal de Ituango: Carrera Santander 17 # 25-31, en la Doctora ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.092.126, Directora Técnica Fomento y Desarrollo Minero.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en la doctora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.092.126, Directora Técnica Fomento y Desarrollo Minero la participación del departamento en la reunión de seguimiento de acuerdos, en el marco de la consulta previa del proyecto “Hidroeléctrico Ituango”, Código PROY – 01495”, durante los días 23 y 24 de mayo de 2024, a las 9 am., en la Casa Cabildo, ubicada en la cabecera municipal del municipio de Ituango, Antioquia: Carrera Santander 17 # 25-31.

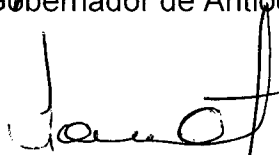
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

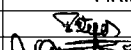
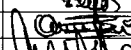
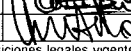
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		20/05/24
Revisó Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		20/05/24
Aprobó Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		20/05/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		